

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El convenio de Crédito Comprador Comercial de fechas 9 y 16 de junio de 2008, firmado ente la República Dominicana y el Deutsche Bank Sociedad Anónima Española, por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR El Convenio de Crédito Comprador Comercial de fechas 9 y 16 de junio de 2008, firmado entre la República Dominicana y el Deutsche Bank Sociedad Anónima Española, por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00), para ser utilizados en la terminación del Proyecto Acueducto Oriental-Barrera de Salinidad Río Ozama, en la ciudad de Santo Domingo; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba El Convenio de Crédito Comprador Comercial, de fechas 9 y 16 de junio de 2008, entre la República Dominicana y el Deutsche Bank Sociedad Anónima Española, por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00).

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

smm